



## JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE MEDELLÍN

Doce de agosto del dos mil veintidós

<b>Radicado</b>	05001 40 03 <b>007 2021 00405</b> 00
<b>Temas y subtemas</b>	NOMBRA NUEVO LIQUIDADOR. RECONOCE PERSONERÍA. REQUIERE ART. 317.

En atención a los memoriales allegados por las partes, el Juzgado dispone:

1. Se reconoce personería a la abogada Daniel Berrio Arboleda con TP 350.316 del CSJ, para representar a la deudora en liquidación en los términos del poder visible en el archivo 20.
2. Teniendo en cuenta que a la fecha no se ha notificado el liquidador designado en el auto del 6 de mayo de 2021, se procede su reemplazo, y en su lugar se designa a Nubia Elena Castrillón Gutiérrez, quien puede ser ubicada en la Cra 42 # 5 Sur 145 Of 813, Medellín, correo [nubiaocampog@gmail.com](mailto:nubiaocampog@gmail.com), teléfono 3664853 y 3128958229.
3. Se incorporan las respuestas visibles en los archivos 11 al 17, donde se comunica la inexistencia de procesos ejecutivos contra la deudora en liquidación.
4. Se reconoce personería al abogado Luis Ernesto Londoño Roldan portador de la TP 150.258 del CSJ, para representar al Municipio de Medellín en los términos del poder conferido (archivo 22 pág. 5).
5. Se tiene por notificado por conducta concluyente al Municipio de Medellín en los términos del inciso segundo del artículo 301 del CGP.
6. No se accede a la solicitud de compartir el expediente presentada por Marta Isabel Calle Builes, toda vez que no se acredita la calidad de representante legal del Banco Davivienda S.A. Vale advertir que el registro mercantil del establecimiento "Regional Antioquia" no sirve para acreditar la existencia y representación de la persona acreedora.

7. Se ordena a la deudora en liquidación notificar el nombramiento al liquidador, dentro de los 30 días siguientes a la notificación de esta providencia, so pena de terminar el proceso por desistimiento tácito. (artículo 317 numeral 1 del CGP)

DQR

**NOTIFÍQUESE<sup>i</sup> Y CÚMPLASE**  
**KAREN ANDREA MOLINA ORTIZ**  
**Juez**

---

<sup>i</sup> Se notifica el presente auto por **ESTADO No. 121** hoy **16 de agosto de 2022** a las 8:00 a.m.

Firmado Por:  
Karen Andrea Molina Ortiz  
Juez Municipal  
Juzgado Municipal  
Civil 007  
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f3d997c0173e3aa63ae36a381d1ad7341b01d785698d40b90c17b4822e0f0a02**

Documento generado en 12/08/2022 11:45:51 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**